



De:	INTERVENCIÓN DE FONDOS	
A:	OFICINA DE PRESUPUESTOS	Expediente:
Referencia:	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE SALDO DE CRÉDITO	OPR/006/2019/ A E.G. 5489/2019

D. RAFAEL BUEZAS MARTÍNEZ, VICEINTERVENTOR DE ESTA CORPORACIÓN,

CERTIFICA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para poder satisfacer los gastos fijados en expediente de crédito extraordinario OPR/006/2019/A es insuficiente el crédito presupuestario que pudiera ampararlos dentro del vigente presupuesto de la corporación a nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la entidad, para las siguientes aplicación presupuestaria e importes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2019.100.02.011.1.913.	Amortización préstamo a largo plazo de entes de fuera del sector público	1.904.404,42
2019.100.02.011.1.911	Amortización de préstamos a largo plazo del sector público	6.786.100,91
	TOTAL	8.690.505,33

EL VICEINTERVENTOR
(documento firmado electrónicamente
al margen)
Rafael Buezas Martínez